Asunto: Asignación - <univirtual.cl>
De: "Marcos Morales" <mmorales@silva.cl>
Fecha: Fri, 23 Mar 2007 11:33:27 -0400
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: <tribunal@arbitral.cl>, <evillanueva68@hotmail.com>, <cpacheco@paiva.cl>, <gabriela@paiva.cl>, "PAIVA & CIA - Carolina Jara" <info@paiva.cl>

Resolución Definitiva

Disputa por asignación de nombre de dominio

Asigna nombre de dominio en disputa

<univirtual.cl>

Santiago, 21 de marzo de 2007.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Con fecha 8 de marzo de 2007 se designó a quien suscribe como juez árbitro para la resolución del conflicto sobre el nombre de dominio arriba indicado.

Que con fecha 14 de marzo de 2007 el suscrito aceptó el cargo de árbitro arbitrador para la resolución del conflicto y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible. En la misma resolución se tuvo por constituido el arbitraje y por instalado el tribunal arbitral, fijándose como sede para su funcionamiento el domicilio de Hendaya 60, piso 4, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. En la misma resolución se citó a las partes a una audiencia en la sede del tribunal, fijándose día y hora al efecto.

Que con anterioridad a la fecha fijada para la audiencia, el representante del Segundo Solicitante se desistió expresamente de su solicitud sobre el nombre de dominio en disputa, según consta en el expediente.

Que al desistirse una de las partes de su solicitud sobre el nombre de dominio en disputa, éste necesariamente debe ser asignado al solicitante restante, al no existir ya un conflicto de intereses.

En consecuencia, y visto lo dispuesto en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, y su Anexo 1 titulado “Procedimiento de Mediación y Arbitraje”.

SE RESUELVE:

Téngase por desistido al Segundo Solicitante de su solicitud sobre el nombre de dominio en disputa.

Asígnase el dominio en disputa al Primer Solicitante, vale decir, a:

Conrado Francisco Enrique Villanueva Molina
RUT 5.116.162-9

Notifíquese esta resolución a NIC Chile y devuélvanse los antecedentes.

Firmado. Marcos Morales Andrade, Juez Árbitro.